

1700-37

RESOLUCION Nº

2553====

FECHA:

19 SET. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA CANTERA "EL EXITO" SEGUN LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PD7-12411"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Decreto 2820 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en esta Corporación bajo el consecutivo No. 4436 de cuatro (04) de julio de dos mil catorce (2014), el señor FRANCISCO JOSÉ UTRILLA OCAÑA, obrando en calidad de Representante legal del Consorcio Obras de Ingeniería 2013, elevó soficitud de licencia ambiental para la Autorización Temporal Minera PD7-12411 (Cantera El Exito - Municipio de Plato), requerida para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y mantenimiento de la Carretera Plato - Salamina, Ruta 2701, Departamento del Magdalena"

Que aporta en medio físico y en medio magnético el Estudio de Impacto Ambiental y aporta los lineamientos exigidos por el artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, Formulario Unico Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental y Formulario de Liquidación por Concepto de evaluación.

Que en virtud al formulario de liquidación allegado, CORPAMAG le comunicó al peticionario el valor correspondiente a cancelar por concepto de la evaluación de la licencia solicitada, en virtud de lo cual, el interesado, mediante radicado No. 4789 de fecha julio veintiuno (21) de dos mil catorce (2014) presenta el comprobante de pago del valor liquidado.

Que mediante proveído No. 595 de calenda julio veintiuno (21) de dos mil catorce (2014) se admitió da petición para el trámite administrativo de licencia ambiental ordenando la evaluación técnica en los términos del Decreto 2820 de 2010.

Que según informe técnico de fecha septiembre dos (02) de dos mil catorce (2014), previa evaluación en conjunto de la documentación aportada aunado a lo observado en la visita de inspección ocular, se conceptuó la viabilidad de otorgar la licencia ambiental solicitada, no obstante, se hace necesario resaltar los siguientes aspectos contenidos en el informe técnico:

LOCALIZACION

La Cantera "El Éxito" se ubica sobre el casco urbano de Plato, ingresando por la via que conduce de Bosconia a la entidad territorial, sobre la franja izquierda. El Acceso al predio se da atravesando el "Parque Cementerio Jardin Cristo Rey", localizandose exactamente sobre la parte posterior del campo santo. La Cantera propuesta tiene un área de 3,2697 hectáreas susceptibles de explotación.

La Zona de Alinderación del poligono del Título Minero se detalla en la Tabla No. 1.









CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

2553==== RESOLUCION Nº

19 SET. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA CANTERA "EL EXITO" SEGÚN LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PD7-12411"

Tabla No. 1. Coordenadas del Poligono, Cantera El Éxito

PUNTOS	COORDENAD	AS PLANAS	COORDENADAS GEOGRAFICAS		
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD	
PA - 1	1574613	923991	9.791265	-74,770318	
1-2	1574613	923991	9.791265	-74.770318	
2-3	1574648	924094	9.791583	-74.769379	
3-4	1574694	924111	9.791999	-74.769225	
4-5	1574729	924136	9.792316	-74.768998	
5-6	1574844	924074	9.793355	-74.769565	
6-7	1574818	924010	9.793119	-74.770148	
7 - 8	1574785	923974	9.792820	-74.770476	
8-9	1574771	923905	9.792692	-74.771104	
9-1	1574634	923956	9.791454	-74.770637	

Fuente: Resolución 1926 de 16 de Mayo de 2014 de Agencia Nacional de Mineria.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

La Cantera "El Exito", ubicada en el municipio de Plato, Magdalena, se constituiría en una de las fuentes de materiales para la conformación del terraplén del proyecto "Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Plato - Salamina, Ruta 2701, Departamento del Magdalena", teniendo en cuenta que las pruebas de laboratorio efectuadas sobre el material muestra que este cumplen con las normas establecidas por el INVIAS para tal propósito. Se observa de igual manera, que el predio, previo a esta solicitud de licencia ambiental, ha sufrido actividad extractivas con antelación.

Con base en lo anterior, el sistema de explotación que se plantearía llevar a cabo en la Cantera, de acuerdo con las características del yacimiento, sería el método de cantera a cielo abierto, mediante arranque o corte de material de manera mecánica realizando la conformación de un solo banco en forma descendente debido a la topografía del sector. La extracción del material se haría en cuatro (4) bancos de 2 metros de altura cada uno.

Como el aprovechamiento del material no requerirá beneficio, no se hará montaje de plantas o equipos de trituración. Se plantea que sólo se ubicará una retroexcavadora que realizará los cortes y cargue del material, empleando volquetas y doble troques para el transporte de los materiales a la via.

En relación con estos aspectos, es importante que el beneficiario de la licencia ambiental de cumplimiento a lo plasmado en las actividades descritas y permitidas anteriormente y claridad que está totalmente prohibido el uso de elementos u otras técnicas de explotación, tales como empleo de explosivos.





1700-37

RESOLUCION Nº 2553

A100 T32 0 FECHA:

1 9 SET. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN LA CANTERA "EL EXITO" SEGÚN LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PD7-12411"

Referente al acceso al predio y de acuerdo con lo observado en la visita de campo, se determina que ni social ni ambientalmente seria viable otorgar licencia ambiental para el pretendido proyecto con el acceso propuesto, teniendo en cuenta que para la entrada o salida de las volquetas, se tendría que atravesar por el centro del Parque Cementerio Jardin Cristo Rey.

En este orden de ideas y de acuerdo con las recomendaciones emanadas al usuario, en el sentido de cambiar o rediseñar el acceso al predio, este plantea de forma acertadas dos (2) alternativas viables.



not appropriate the personal factor of the propriate of the ACCESO 4. The should be considerable

TOTAL TOTAL TOTAL AND ADMINISTRATION OF THE ACCESS 2 TOTAL OF MICH. OF MICH. SE NO. INCOME.

Por lo cual, la licencia ambiental otorgada al Consorcio Obras de ingeniería 2013, será condicional a la elección de una de las dos (02) alternativas planteadas como nuevas vías de acceso, partiendo de la claridad que no se permitirá el acceso o paso de venículos por los predios del Parque Cementerio Jardin Cristo Rey.

En relación con instalaciones y adecuaciones dentro del área minera, y teniendo en cuenta el carácter temporal de las explotaciones, sólo se podrán ubicar un baño portátil y una caseta para el supervisor, las cuales deberán ser retiradas al finalizar el proyecto.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona Conmutador. (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.forpameg.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





Edic. 01/04/2014_Version 07



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION Nº 2553---

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN LA CANTERA "EL EXITO" SEGÚN LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PD7-12411"

Conforme al Estudio de Impacto Ambiental, sólo se tendrá un (1) frente de explotación, el cual deberá contar únicamente con una (1) retroexcavadora, cribas y un área para el parqueo del equipo de transporte.

Adicionalmente, se utilizarán zonas de depósitos temporales para el material de descapote y remoción de la capa vegetal. A medida que se vaya avanzando en el frente de explotación, se irá empleando este material en la nivelación y recuperación del paisaje del área intervenida, como parte del plan de cierre.

Posterior al corte del material, éste será cargado en volquetas de 5 - 14 m³ de capacidad. Se establece que cuando sea necesario eliminar el material que no cumpla con los criterios y/o controlar el contenido de raíces u otro tipo de materia orgánica, se dispondrá de una malla para cribar el material antes de ser cargado a la volqueta.

En sintesis, el material será empleado en su estado natural para las necesidades del proyecto, por lo cual no se le hará ningún proceso de transformación.

De acuerdo con la resolución de la Autoridad Minera, la producción aprobada para el proyecto esta estimada en 14.950 m³, con una inversión en adecuación de vías y costos de operación que ascienden a los \$150.000.000.00.

No obstante, es importante anotar en relación con los volúmenes de explotación, que el Consorcio Obras de Ingeniería 2013, a través de certificación expedida por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del Instituto Nacional de Vias - INVIAS -, requiere un total de 59,800 m3 de material para adelantar el proyecto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLATO -SALAMINA, RUTA 2701, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", y el volumen otorgado al proyecto fue el resultado aritmético de dividir el valor requerido entre cuatro (4) solicitudes de autorización temporal que se realizaron ante la autoridad minera para el mismo proyecto (PD7-12411, PD7-13121, PD7-15501 y PD7-15241).

Durante la visita técnica se observó que la limitación del volumen a extraer sólo está dada por la resolución de la Autoridad Minera, más no por limitación técnica, ambiental o tamaño del yacimiento Por lo cual, cualquier variación de los volúmenes a extraer, en principio, y mientras no se generen cambios estructurales de las actividades a llevar a cabo, se deberán considerar modificaciones menores.

AREAS DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA (AID - AII)

El estudio considera como área de influencien directa las 3,2697 hectáreas de la cantera "El Éxito", área susceptible de ser afectada por el desarrollo de las actividades mineras. También se considera

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia myw.coroamag.gov.co - e-mail: contacteons/dcorpeniag.gov.co

Edic. 01/04/2014 Versión 07



1700-37

RESOLUCION Nº 2553

ATOS . T32 0 1 FECHA: 1 9 SET. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA CANTERA "EL EXITO" SEGÚN LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PD7-12411"

área de influencia directa las vias interna y externa de acceso a la cantera la cual tendrían una longitud total de 289 metros, las cuales serían paso obligado para el ingreso y salida de volquetas.

El área de influencia indirecta corresponderia a la cabecera municipal de Plato, departamento del Magdalena, la cual por ser el área con asentamientos humanos más cercana al proyecto.

CARACTERIZACION AMBIENTAL DEL AREA DE ESTUDIO

El ElA describe de manera acertada y empleando una metodología acorde con los requerimientos los aspectos del medio abiótico y biótico del área de influencia del estudio. Adicionalmente, presenta el inventario forestal del predio, el cual determinó un total de 30 árboles con DAP mayor a 10 cm que tienen un total de área basal de 1,3011 m² y un volumen de 5,7833 m³.

DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACION DE RECURSOS NATURALES

1. Aguas Superficiales y subterráneas.

El ElA establece que el proyecto no requiere para su ejecución concesiones de aguas, sin embargo, obtendrá el agua necesaria para el riego de la via a través de compra de carrotanques que suministraran el recurso de concesiones disponibles en la zona que cuenten con autorización de la Autoridad Ambiental competente. En relación al agua potable para el consumo del personal del proyecto, será comprada a empresas externas en botellones.

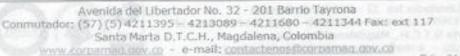
En este punto, es importante que el licenciatario en la presentación de los ICA respectivos, incluya los comprobantes o facturas de los suministros de agua a través de concesiones debidamente autorizadas, in chijimina codremob ogil spinotografier til mo externe qui sa successiva

2. Vertimientos, and a subsection minus reconstruction on the appreciate and the second section of the section of the second section of the section of the second section of the section of the second section of the section of the

En relación con las aguas residuales industriales, el EIA determina que como no se contemplan durante la explotación y manejo interno del material actividades susceptibles a generar vertimientos de estos residuos, no se solicitará permiso de vertimientos.

Para el manejo de las aguas residuales domésticas se establece que dado el volumen bajo de personal durante el desarrollo del proyecto, se plantea emplear una (1) bateria sanitaria portátil, la cual será ubicada dentro del área de explotación. A este respecto, el licenciatario, en los ICA respectivos. deberá presentar las facturas y/o comprobantes de la empresa que lleve a cabo el mantenimiento y limpieza de la batería sanitaria, la cual deberá contar con los permisos ambientales requeridos para tal actividad.







1700-37

RESOLUCION Nº

2553---

FECHA:

19 SET. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA CANTERA "EL EXITO" SEGÚN LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PD7-12411"

3. Ocupación de cauces

El proyecto no requiere solicitud de ocupación de cauces teniendo en cuenta que el desarrollo del presente proyecto no requerirá la intervención de cuerpos de aguas.

4. Emisiones Atmosféricas

El EIA no contempla la solicitud para permiso de emisiones atmosféricas, teniendo en cuenta no se requerirá ningún procedimiento de beneficio o trituración. Únicamente contempla que para controlar este aspecto, se aplicarán medidas de manejo ambiental consistentes en humectación de vias, control de velocidad, uso de elementos de protección personal, equipos con cabinas cerradas y demás que se consideren pertinentes.

No obstante, se otorgará este permiso en lo referente a la emisión de material particulado para cada una de las actividades que llevaran a cabo, tales como corte, cargue y transporte, para lo cual deberá ajustarse a lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente.

Con el fin de verificar que se implemente un plan apropiado para reducir las emisiones, el licenciatario deberá presentar en los ICA respectivos las actividades y medidas que lleve a cabo para mitigar estas emisiones, con el propósito que no trasciendan de los limites del predio. Por lo cual, deberá informar como mínimo sobre la cantidad de agua que diariamente emplee para la humectación del terreno.

5. Residuos Sólidos

El EIA determina que la generación de residuos sólidos durante las diferentes etapas del proyecto están relacionadas exclusivamente con la generación de tipo doméstico, estimando que las tres (3) personas que normalmente permanecerán en la cantera, generarán 0.6 kilogramos diarios de residuos sólidos. Los residuos ordinarios y/o no reciclables serán entregados a la empresa prestadora del servicio de recolección de basuras en el municipio.

6. Aprovechamiento Forestal

El licenciatario solicita el permiso para realizar el aprovechamiento forestal, correspondiente al área de las 3,2697 has que tiene el predio de la cantera "El Éxito" (Autorización Temporal PD7-12411) con un volumen total de 5,7833 m² y un total de 30 individuos con un DAP superior a los 10 cm, conforme a lo mostrado en la Tabla No. 2.





1700-37

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA CANTERA "EL EXITO" SEGÚN LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PD7-12411"

Tabla No. 2. Plan de Aprovechamiento forestal Cantera El Éxito

No.	NOMBRE COMUN	DAP (m)	HT (m)	HC (m)	area Basal	VOLUMEN	COORDENADAS	RANGO DAP (m)
1	NIM.	15	5	1,2	0,0168	0,0599	10 - 20 cm	916298-1585861
2	NIM	-11	5	1,2	0,0097	0,0347	10 - 20 cm	916298-1585861
3	NIM	- 11	4	1.7	0,0103	0,0293	10 - 20 cm	916298-1585861
4	NIM	12	4	1,7	0,0121	0,0344	10 - 20 cm	916298-1585861
5	NIM	13	17113	1,5	0,0127	0,0272	10 - 20 cm	916251-1585893
	TRUPILLO	31	5:	2	0,0764	0,2717	31 - 40 cm	916751-1585893
5	GUAYACAN	26	6	2	0.0535	0,2283	21 - 30 cm	916240-1585886
-	GUAYACAN	32	6	2	0,0796	0,3395	31 - 40 cm	916240-1585886
8	GUAYACAN	51	8	2	0,2037	1.1588	41 - 50 cm	916240-1585886
9		16	7	2,3	0,0199	0,0990	10 - 20 cm	916240-1585886
10	GUAYACAN	37	8	1.5	0,1089	0,6196	31 - 40 cm	916214-1585867
11	GUAYACAN				0,0390	0,1386	21 - 30 cm	916199-1585885
12	UVITO	22	5.	1,6	0.0424	0,1206	21 - 30 cm	916199-1585885
13	UVITO	23	4	1,3	0,0183	0,0521	10 - 20 cm	916232-1585920
14	UVITO	15	4	2	0,0140	0,0699	10-20-cm	916232-1585920
15	GUAYACAN	13	7	2,2	0,0140	0,3426	21 - 30 cm	916735-1585914
16	GUAYACAN	30	7.	2,2	0,0086	0,3961	31 - 40 cm	916235-1585914
17	GUAYACAN	32	7	7		0,6591	41 - 50 cm	916208-1585927
18	GUAYACAN	41	1	-	0.1324	And the second s	21 - 30 cm	916208-1585927
19	GUAYACAN	28	7	1,8	0,0630	0,3137	10 - 20 cm	916149-1585930
20	GUAYACAN	12	- 4	2	0,0121	0,0344		916149-1585936
21	GUAYACAN	24	- 5	1,5	0,0460	0,1961	21 - 30 cm	916179-1585921
22	GUAYACAN	14	5	1.3	0,0154	0,0548	10 - 20 cm	
23	GUAYACAN	17	6	2	0,0215	0,0918	10 = 20 cm	916179-1585921
24	GUAYACAN	1.4	4	2	0,0161	0,0458	10 - 20 cm	916173-158592
25	GUAYAÇAN	16	-4	2,1	0,0199	0,0565	10 - 20 cm	916173-1585921
26	GUAYACAN.	16	-4	2	0,0207	0,0589	10 - 20 cm	916190-1585874
27	DIVIDIVI	14	- 4	2	0,0161	0,0458	10 - 20 cm	916187-158587
28	DIVIDIVI	19	- 4	2	0,0296	0,0842	10 - 20 cm	916185-1585859
29	DIVIDIVI	17	- 4	2	0,0215	0,0612	10 - 20 cm	916176-158585
30	DIVIDIVE	16	4	2	0,0207	0,0589	10 - 20 cm	916176-158585.
-		OTAL	-		2,2892 m ²	9,5143 m ³		A STATE OF THE PARTY OF

Fuente: EIA Cantera El Exito - Autorización Temporal PD7-12411

Proyecto Compensatorio: Programa de revegetalización y/o compensación a la esconentia de sousa suvas y o région adiscos, missima que el

En el objetivo del programa, el EIA plantea, a manera de compensación la siembra del doble de árboles nativos identificados en el inventario en zonas de conservación aledañas al proyecto minero En las metas del mismo proyecto establece el enriquecimiento en tasa de compensación de 5 árboles por cada árbol aprovechado con las siguientes especies: Jobo, Polvillo, Guayacán, Ceiba, Caracoll, Dividivi, Carreto, etc.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactengs@corpamag.gov.co



Edic. 01/04/2014_Version 07



1700-37

2 2 S RESOLUCION Nº 12 5 5 3 --- 19 SET. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA CANTERA "EL EXITO" SEGÚN LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PD7-12411"

Al respecto, cabe aclarar que las políticas de CORPAMAG para efectuar este tipo de compensaciones son las siguientes:

- Por cada hectárea intervenida de pasto o rastrojo bajo, deberá ser compensada con la siembra de una (1) hectárea de especies nativas.
- La compensación de cinco (5) árboles por cada individuo aprovechado o talado.
- El beneficiario de la ficencia deberá garantizar el mantenimiento de los árboles o individuos establecidos por un término no inferior a dos (2) años.
- En conjunto con CORPAMAG, se definirá los lugares o predios donde se ejecutarán dichos proyectos de revegetalización y/o compensación.

En sintesis, el licenciatario será responsable por el adecuado desarrollo o crecimiento de los ejemplares, por lo cual deberá implementar las campañas necesarias de fertilización, control de plagas, incendios, enfermedades, de acuerdo con las condiciones y características de las especies y el área

IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

Los impactos ambientales que presentan en el estudio fueron determinados y évaluados a través de la metodología desarrollada por Arboleda en 1994, la cual ha sido empleada por muchos proyectos tanto en el ámbito nacional como internacional, demostrando excelentes resultados.

Con base en lo señalado en las guias minero ambientales de explotación, beneficio y transformación del Ministerio de Minas y Energía, los impactos ambientales identificados para el proyecto se relacionan en el anexo nominado Tabla No 3.

De acuerdo con la evaluación llevada a cabo, las principales actividades generadoras de impactos ambientales se concentran en la operación de la maquinaria, el corte y la extracción del material, el acopio temporal de material estéril, el cargue y transporte del material al sitio de obra. En este orden de ideas y de acuerdo con la metodología empleada para la evaluación, las afectaciones ecológicas se resumen en la Tabla No 4.

En síntesis, el recurso que mayor afectación ecológica recibiría del componente abiótico sería el recurso suelo. Los impactos están asociados al cambio en el uso del éste. La activación de procesos erosivos estará ligada a la escorrentia de aguas Illuvias y a efectos eólicos, mientras que el hundimiento de terreno y el movimiento del macizo rocoso dependerán de los equipos y las técnicas empleadas en la extracción de los materiales.





1700-37

RESOLUCION Nº 2553

MOS .132 0 | FECHA: 1 9 SET. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA CANTERA "EL EXITO" SEGUN LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PD7-12411"

En lo referente al recurso aire, se prevé que se generarán emisiones de partículas sólidas (suelo) y ruidos que causaran una baja afectación producidos por el transporte y el uso de equipos para la extracción de los materiales.

De igual manera, es importante anotar que como el área del proyecto ha sido intervenida en el pasado, la capa orgánica del suelo ha sido alterada, encontrándose áreas con mayor cobertura que otras en la actualidad, lo que ha conlievado a que la fauna sea hoy día escasa en muchos sectores del área.

> Tabla No 4. Evaluación de impactos Ambientales Cantera Los Rosales Escenario con Provecto

COMP	ONENTE/IMPACTOS POTENCIALES	Afectación Ecológica
-	Emisión de material particulado y gases	Baja
ABIOTICO	Generación de ruidos	Baja
	Activación de procesos erosivos	Media
Remoción y perdida de	Remoción y perdida de cobertura vegetal	Baja
	Afectación de comunidades faunisticas	Baja
	Generación de expectativas	Baja
	Generación de empleo	Baja
SOCIAL	Cambios en el uso del suelo	Media
	Afectación del patrimonio cultural	Muy Baja
	Modificación del paisaje	Alta
	Afectación del infraestructura física	Muy Baja
	Incremento de bienes de uso y servicios	Baja

La afectación ecológica de los impactos ambientales identificados y valorados disminuirá significativamente con la aplicación de las medidas ambientales pertinentes que se detallan en el Plan de Manejo Ambiental.

EVALUACION ECONOMICA DE IMPACTOS AMBIENTALES

El EIA calcula empleando una metodologia apropiada la evaluación económica de impactos ambientales. En este aspecto que la RBC (Razón Beneficio Costo) es de 39,27, lo que quiere decir que los beneficios del proyecto cubren 39.27 veces los costos monetarios de los impactos ambientales y socioeconómicos del desarrollo del proyecto.

Cabe anotar que el mejoramiento de la vía y la restauración ambiental de la actual cantera explotada en el pasado ilegalmente, garantizan que después de fase de explotación, los pobladores de la zona de influencia indirecta ingresaran por una mejor vía, sacaran sus productos en un menor costo, y la cantera restaurada servirá para establecer de nuevo pastos para la ganadería y cultivos.







1700-37

RESOLUCION Nº

2553---

FECHA:

19 SET. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA CANTERA "EL EXITO" SEGÚN LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PD7-12411"

ZONIFICACION DE MANEJO AMBIENTAL

El ElA determina de manera acertada las áreas de exclusión, de intervención con restricción y de intervención, de acuerdo con la siguiente descripción:

Áreas de Exclusión: No se identifican áreas de exclusión.

1 9 SET. 2014

- Áreas de Intervención con Restricciones: se considera dentro de esta categoría las 2,495 hectáreas las cuales se encuentran cubiertas por árboles aislados que han subsistido a la explotación agrícola o minería ilegal, la explotación de estas áreas están condicionadas a la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal.
- Áreas de Intervención: se incluyen aquí las 2,495 hectáreas susceptibles de explotación minera, las cuales corresponden al área establecida en la Autorización Temporal PD7-15241.

Será importante que el Licenciatario presente a la Corporación Informes de Cumplimento Ambiental - ICA, de acuerdo con las normas existentes al respecto y a los formatos presentados en el Anexo 2 de EIA, como mínimo trimestralmente.

PLAN DE CONTINGENCIAS y ANALISIS DE RIESGOS

El ElA estructura el Plan de Contingencia de manera acorde con el análisis de riesgos definido para el proyecto, por lo cual se considera adecuado y dentro de los parámetros requeridos para el desarrollo de todas las actividades. Dentro del plan propuesto se aprecia la formulación de un plan estratégico, operativo e informático, el cual contiene las medidas para la atención de cualquier emergencia de tipo natural, tecnológica o social presentada durante el avance el proyecto.

PLAN DE CIERRE MINERO

El ElA prevé las actividades del plan de cierre y abandono conforme a los requerimientos planteados por las Gulas Minero Ambiental del Ministerio de Minas y Ministerio del Medio Ambiente.

INFORMACION MODELO DE ALMACENAMIENTO GEOGRAFICO - GEODATABASE

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1415 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en lo referente al modelo de almacenamiento geográfico (Geodatabase), el El suministra la información cartográfica del estudio empleando esta metodología.





1700-37

RESOLUCION Nº 2553

HOS .132 0 1 FECHA:

19 SET. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA CANTERA "EL EXITO" SEGÚN LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PD7-12411"

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Plant todos foe efectos requier se consideran malarial Después de revisar y evaluar el Estudio de Impacto Ambiental presentando por el Consorcio Obras de Ingenieria 2013 y de la información recolectada en campo durante la visita que se llevó a cabo al predio "El Exito" ubicada en el municipio de Plato, se estima que el estudio cumple con el objeto y contenido establecidos en los artículos 14 y 21 del Decreto 2820, al igual que la Resolución 1415 de 2012 en la referente a la metodología de la Geodatabase, y se estima que los documentos contienen información relevante y suficiente acerca de la identificación y calificación de los impactos especificando cuáles de ellos no se podrán evitar o mitigar, así como las medidas de manejo ambiental correspondientes.

Por lo anterior, se considera viable ambientalmente otorgar LICENCIA AMBIENTAL conforme al Decreto 2820 de 2010 y la Ley 99 de 1993, a la Empresa CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013, identificada con Nit 900.685.705-8, para que ejecute o lleve a cabo el Proyecto "Explotación de Materiales de Construcción de la Cantera El Éxito (Municipio de Plato, Departamento del Magdalena), según la Autorización Temporal No. PD7-12411", material que será destinado exclusivamente al "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLATO - SALAMINA, RUTA 2701". Empero, la licencia ambiental será condicionada a la elección de una de las dos (02) alternativas planteadas como nuevas, o a la construcción y/o adecuación de otras vías de acceso, partiendo de la claridad que no se permitirà el acceso o paso de vehículos por los predios del Parque Cementerio Jardin Cristo Rev.

Por último, el CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 deberá dar cabal cumplimiento a todos los aspectos incluidos en el EIA, todas las obligaciones, indicaciones y requerimientos descritos a lo largo de la presente providencia.

ANOTACIONES JURIDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación."

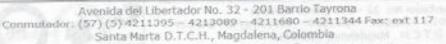
Que el articulo 80, lbidem, establece; "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.(...) A STAN WOOL BUSINESS OF EXECUTED SE CHROCOSCOCKS HEL CONDENT & SINGE HE COMP

Que el artículo 99 del Decreto Ley 2811 de 1974 establece: "Requiere permiso la extracción por particulares, de materiales de arrastre de los cauces o lechos de las corrientes o depósitos de aguas. como piedra, arena y cascajo." En especiente consumero en el c









yoww.cocpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

Edic. 01/04/2014 Versión 07



1700-37

RESOLUCION Nº 2553---

FECHA: 19 SET. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA CANTERA "EL EXITO" SEGÚN LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PD7-12411"

Oue el artículo 11 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas) establece "Materiales de construcción Para todos los efectos legales se consideran materiales de construcción, los productos pétreos explotados en minas y canteras usados, generalmente, en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concreto, morteros, pavimentos, obras de tierra y otros productos similares. También, para los mismos efectos, son materiales de construcción, los materiales de arrastre tales como arenas, gravas y las piedras yacentes en el cauce y onllas de las corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales. Los materiales antes mencionados, se denominan materiales de construcción aunque, una vez explotados, no se destinen a esta industria. El otorgamiento, vigencia y ejercicio del derecho a explorar y explotar los materiales de construcción de que trata este artículo, se regulan integramente por este Código y son de la competencia exclusiva de la autoridad minera"

Que el mencionado estatuto dispuso en sus artículos 194, 196, y 198, lo siguiente:

"Articulo 194. Sostenibilidad. El deber de manejar adecuadamente los recursos naturales renovables y la integridad y disfrute del ambiente, es compatible y concurrente con la necesidad de fomentar y desarrollar racionalmente el aprovechamiento de los recursos mineros como componentes básicos de la economía nacional y el bienestar social. Este principio debera inspirar la adopción y aplicación de las normas, medidas y decisiones que regulan la interacción de los dos campos de actividad, igualmente definidos por la ley como de utilidad pública e interés social".

"Articulo 196. Ejecución inmediata. Las disposiciones legales y reglamentarias de orden ambiental son de aplicación general e inmediata para todas las obras y labores mineras a las que les sean aplicables".

"Artículo 198. Medios e instrumentos ambientales. Los medios e instrumentos para establecer y vigilar las labores mineras por el aspecto ambiental, son los establecidos por la normatividad ambiental vigente para cada etapa o fase de las mismas, a saber, entre otros: Planes de Manejo Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental, Licencia Ambiental, permisos o concesiones para la utilización de recursos naturales renovables, Guías Ambientales y autorizaciones en los casos en que tales instrumentos sean exigibles"

Así mismo el articulo 207 de la ley 685 de 2001, Código de Minas, expone: "La Licencia Ambiental para las obras y trabajos del concesionario se otorgará de manera global para la construcción, montaje, explotación, beneficio y transporte interno de los correspondientes minerales. La Licencia Ambiental comprenderá los permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental para hacer uso de los recursos necesarios en el proyecto minero. La vigencia de dichos permisos y concesiones será igual a la de la Licencia Ambiental."





1700-37

#105 132 0 | FECHA: 1.0 SFT 2014

FECHA: 1 9 SET. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA CANTERA "EL EXITO" SEGUN LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PD7-12411"

A su vez, el artículo 208 del Código de Minas dispone que la Licencia Ambiental tendrá vigencia desde su expedición hasta el vencimiento definitivo de la concesión minera, incluyendo sus prórrogas. En caso de terminar la concesión en forma anticipada por caducidad, renuncia, mutuo acuerdo o imposibilidad de ejecución, también terminará dicha licencia.

Que el artículo tercero del Decreto 2820 de 2010, reza: "La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada".

Que el parrafo segundo ibidem, reza que la Licencia Ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.

Que el artículo Noveno del Decreto 2820 de 2010, contempla cuales son los proyectos, obras o actividades sujeto al régimen de Licencia Ambiental por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, en ese orden de ideas, el Literal B del Numeral segundo de dicho articulo contempla MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Cuando la explotación proyectada de mineral sea mayor o igual a 600.000 ton/año para las arcillas o mayor o igual a 250.000 m3/año para otros materiales de construcción o para minerales industriales no metálicos.

Que conforme lo estipulado en el articulo 73 del Decreto Ley 2811 de 1974, corresponde al Gobierno mantener la atmósfera en condiciones que no causen molestias o daños o interfieran el desarrollo normal de la vida humana, animal o vegetal y de los recursos naturales renovables.

Que la resolución 909 de 2008, por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones, en su artículo tercero, expresa que ese decreto es aplicable a todas las actividades industriales, los equipos de combustión externa, instalaciones de incineración y hornos crematorios.

Que el artículo 95 de la misma resolución impone a todos los establecimientos que requieran licencia ambiental, plan de manejo ambiental o permiso de emisiones atmosféricas, diligenciar el registro único ambiental - RUA.





1700-37

25 5 3 - 15 SET. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA CANTERA "EL EXITO" SEGÚN LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PD7-12411"

A su vez, el articulo 90 expresa que si la actividad industrial realiza emisiones fugitivas de sustancias contaminantes, deben contar con mecanismos de control que garanticen que dicha emisiones no trasciendan más allá de los limites del predio del establecimiento.

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto 948 de 1995, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire, dispone:

Artículo 3: 'Son contaminantes de primer grado aquéllos que afectan la calidad del aire o el nivel de inmisión, teles como el ozono troposférico o "smog" fotoquímico y sus precursores, el monóxido de carbono, el material particulado, el dióxido de nitrógeno, el dióxido de azufre y el piomo."

Artículo 72: "El permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas pueda realizar emisiones al aire. El permiso sólo se otorgará al propietario de la obra, empresa, actividad, industria o establecimiento que origina las emisiones. Los permisos de emisión por estar relacionados con el ejercicio de actividades restringidas por razones de orden público, no crean derechos adquiridos en cabeza de su respectivo titular, de modo que su modificación o suspensión, podrá ser ordenada por las autoridades ambientales competentes cuando surjai. circunstancias que alteren sustancialmente aquellas que fueron tenidas en cuenta para otorgarlo, o que ameriten la declaración de los niveles de prevención, alerta o emergencia"

Que en el evento de presentarse dentro del proyecto objeto de la presente Resolución, manejo de residuos peligrosos la empresa deberá llevar a cabo a disposición conforme a las reglas establecidas en el Decreto 4741 de 2005, el cual establece la regulación en el marco de la gestión integral, para la Prevención en la generación de residuos o desechos peligrosos, así como la reglamentación el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

Que a su vez, si en la ejecución del proyecto se presenta disposición de residuos de tipo hospitalario, considerados a su vez como residuos peligrosos, en lo que respecta a su almacenamiento, transporte y disposición final, se debe cumplir con lo establecido en el Decreto 2676 de 2000 expedido por el Ministerio de Salud (hoy Protección Social) modificado por los Decretos 1669 de 2002 y 4126 de 2005 el cual regula la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.

Que la empresa debe cumplir con lo establecido en la Resolución 1083 de 1996 artículo primero que regula el uso obligatorio de fibras naturales en obras, proyectos o actividades objeto de licencia ambiental





1700-37

RESOLUCION Nº 2553

AIDS .T32 @ FECHA: 19 SET. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA CANTERA "EL EXITO" SEGÚN LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PD7-12411"

Que respecto a la finalidad de las Licencias Ambientales la Sala Plena de la Corte Constitucional en sentencia C-035 del 27 de enero de 1999 considera: Intractivo objetito en objetito la mercanica

"La licencia ambiental consiste en la autorización que la autoridad ambiental concede para la ejecución de una obra o actividad que potencialmente puede afectar los recursos naturales renovables o el ambiente. La licencia habilità a su titular para obrar con libertad, dentro de ciertos limites, en la ejecución de la respectiva obra o actividad; pero el ámbito de las acciones u omisiones que aquél puede desarrollar aparece reglado por la autoridad ambiental, según las necesidades y conveniencias que esta discrecional pero razonablemente aprecie, en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos o impactos ambientales que la obra o actividad produzca o sea susceptible de producir. De este modo, la licencia ambiental tiene indudablemente un fin preventivo o precautorio en la medida en que busca eliminar o por lo menos prevenir, mitigar o reversar, en cuanto sea posible, con la ayuda de la ciencia y la técnica, los efectos nocivos de una actividad en los recursos naturales y el ambiente." (Cursiva fuera de texto).

Que este Despacho considera, desde el punto de vista jurídico, procedente acoger el concepto técnico relacionado en los considerandos del presente acto administrativo, toda vez que se constató que fueron cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 685 de 2001 y en el Decreto 2820 de 2010, razón por la cual se procederà a otorgar licencia ambiental al CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 para la Autorización Temporal Minera PD7-15241 (Cantera Los Rosales - Municipio de Tenenfe). requerida para la ejecución del proyecto nominado "Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Plato - Salamina, Ruta 2701, Departamento del Magdalena".

Course objetion by terminal test appearance in other transferring to street entering Por lo anterior, el Director General de CORPAMAG, en uso de las facultades que le confiere la Ley 99 de 1993 y el Decreto 2820 de 2010.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar LICENCIA AMBIENTAL al CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 para la Autorización Temporal Minera PD7-12411 (Cantera "El Éxito" - Municipio de Plato). requerida para la ejecución del proyecto nominado "Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Plato - Salamina, Ruta 2701, Departamento del Magdalena", según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Il edistrigio del propositio de la constante del constante de la constante

La licencia ambiental será condicionada a la elección de una de las dos (02) alternativas planteadas como nuevas, o a la construcción y/o adecuación de otras vias de acceso, partiendo de la claridad que no se permitirá el acceso o paso de vehículos por los predios del Parque Cementerio Jardin Cristo Reyl, covered in this enter-could service an econt remember of elementariate incomment.







Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos/licorpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION Nº 2553---

FECHA:

19 SET. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA CANTERA "EL EXITO" SEGUN LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PD7-12411"

ARTICULO SEGUNDO.- La presente licencia ambiental lleva implicitas todas las actividades contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, tales como arranque, cargue y transporte, desagüe. beneficio y cierre y abandono.

ARTICULO TERCERO. - La Licencia Ambiental otorgada mediante el presente acto administrativo sujeta al beneficiario de la misma al cumplimiento de las obligaciones Contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Plan de Manejo Ambiental, a la guía minero ambiental, y en general, a la normatividad ambiental vigente, así como a las siguientes que se resaltan:

Mantener las áreas de explotación, así como las vías y los centros de acopio, en buen estado

de humectación.

Garantizar el control de emisiones fugitivas con el fin de evitar que las mismas trasciendan más

allá de los limites del predio.

Los residuos sólidos que se lleguen a generar, deben disponerse en lugares apropiados, habilitados para tal fin, que permitan su clasificación teniendo en cuenta las características físicas y químicas de los mismos.

Aplicar lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 en lo concerniente al manejo de residuos peligrosos, y al Decreto 2676 de 2000, modificado por el Decreto 1669 de 2002 y 4126 de

2005, en cuento al manejo de residuos hospitalarios y similares.

Los vehículos utilizados para las labores de transporte de material deben cumplir las siguientes obligaciones:

No podrán exceder velocidades de 20 km/h.

 No deberán llevar material que superen la capacidad de vehículo y portar un sistema de cubrimiento y protección, para evitar el despliegue del material ya cargado, especialmente en las vías externas a la fuente.

Las condiciones mecánicas de los vehículos deben estar dentro de los mejores requerimientos de seguridad. Ello implica efectuar constantemente mantenimiento de

maguinaria y equipos y llevar los respectivos registros.

Los vehículos deben contar con su respectivo certificado de emisiones, cuyas copias deberán ser adjuntadas a los informes que se presenten a la Corporación.

En caso de presentarse eventos no previstos en el estudio, el interesado debe implementar

las medidas necesarias e informar de manera inmediata a la Corporación.

Aceptar la designación de los funcionarios que la Corporación delegue para inspeccionar en cualquier momento las actividades del proyecto. El peticionario debe promover los medios

necesarios para tal fin.

Presentar a la Corporación informe semestral de cumplimiento ambiental, donde consten las acciones de control y monitoreo ambiental que desarrollen de acuerdo a los establecido en el Plan de Manejo Ambiental y en el presente acto administrativo, además deberá informarse detalladamente y presentar todos los soportes relacionados con el manejo de los residuos peligrosos, si se llegaren a generar.





1700-37

RESOLUCION Nº 2553

#105 T32 @ FECHA: 19 SET. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA CANTERA "EL EXITO" SEGUN LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PD7-12411"

- Cumplir con lo establecido en la resolución No. 1083 de 1996, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), en lo que refiere al uso obligatorio de fibras naturales para obras de estabilización, protección y recuperación del suelo contra erosión, así como las obras de revegetalización. En caso contrario deberá presentar la justificación técnica, económica, ambiental y social que justifique su no aplicación.

Cumplir a cabalidad el Decreto 2222 de noviembre 5 de 1993, por medio del cual fue expedido

el reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto.

ARTICULO CUARTO.- La licencia ambiental otorgada en el presente acto administrativo podrá ser suspendida o revocada mediante resolución motivada por CORPAMAG, si se demuestra mediante concepto técnico, que el beneficiario de la misma haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella consagrados en la Ley, los reglamentos o en el mismo acto de otorgamiento, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 2820 de 2010.

ARTICULO QUINTO.- La Licencia Ambiental otorgada en la presente resolución lleva implicito el uso, aprovechamiento y/o afectación de los siguientes recursos naturales renovables:

PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS

Se otorga el presente permiso, en lo referente a la emisión de material particulado, máxime que el proyecto contempla la posibilidad de establecer una planta trituradora móvil requerida para cada una de las actividades que llevaran a cabo, tales como corte, cargue y transporte, para lo cual deberá ajustarse a lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente.

children and processing at cooper of the crowder, or in companies in court debte and processing and control or early Con el fin de verificar que se implemente un plan apropiado para reducir las emisiones, el licenciatario deberá presentar en los ICA respectivos las actividades y medidas que lleve a cabo para mitigar estas emisiones, con el propósito que no trasciendan de los límites del predio. Por lo cual, deberá informar como mínimo sobre la cantidad de agua que diariamente emplee para la humectación del terreno

Aunado a lo antenor, es necesario que de cabal cumplimiento a lo estipulado en el artículo 95 de la resolución No. 909 de fecha junio cinco (05) de dos mil ocho (2008), emanada del MAVDT, hoy MADS.

a minority analogo 250,51 TCM prends income? notice that it is approved engineering on the

Po último, deberán cumplirse todas las estipulaciones contenidas en el presente acto administrativo y en el estudio de impacto ambiental aportado, dirigidas a controlar tanto la calidad del aire, como la generación de ruido es anosa al respector de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del la contrata de la contrata del la contrata de la contr

APROVECHAMIENTO FORESTAL

El licenciatario solicita el permiso para realizar el aprovechamiento forestal, correspondiente al área de las 3,2697 has que tiene el predio de la cantera "El Éxito" (Autorización Temporal PD7-12411) con un



Edic. 01/04/2014 Version 07



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA NIT, 800.099.257-4

E 2 2 S RESOLUCION Nº 2553--

FECHA:

1 9 SET. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA CANTERA "EL EXITO" SEGÚN LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PD7-12411"

volumen total de 5,7833 m3 y un total de 30 individuos con un DAP superior a los 10 cm, conforme al inventario forestal presentado.

A título de compensación, se imponen las siguientes, sin dejar a un lado lo dispuesto en la resolución No. 1083 de 1996, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible):

 Por cada hectárea intervenida de pasto o rastrojo bajo, deberá ser compensada con la siembra de una (1) hectárea de especies nativas.

La compensación de cinco (5) árboles por cada individuo aprovechado o talado.

3. El beneficiario de la licencia deberá garantizar el mantenimiento de los árboles o individuos establecidos por un término no inferior a dos (2) años.

4. En conjunto con CORPAMAG, se definirá los lugares o predios donde se ejecutarán dichos proyectos de revegetalización y/o compensación.

En síntesis, el licenciatario será responsable por el adecuado desarrollo o crecimiento de los ejemplares, por lo cual deberá implementar las campañas necesarias de fertilización, control de plagas, incendios, enfermedades, de acuerdo con las condiciones y características de las especies y el

ARTICULO SEXTO.- Que Conforme lo dispone el código de minas en su artículo 280 es del caso constituir la póliza de garantía de cumplimiento, por los términos allí previstos, que ampare las obligaciones ambientales, el pago de la multa, y la caducidad, la cual debe ser aportada a esta Corporación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO,- La presente licencia ambiental tiene vigencia desde su expedición hasta el vencimiento de la Autorización Temporal Minera PD7-15241, y cobijará las fases de construcción. montaje, operación, mantenimiento, desmantefamiento, abandono y/o terminación de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 2820 de 2010.

En caso de presentarse prorroga a la Autorización Temporal Minera PD7-15241 deberá informar a esta CORPAMAG para nuestro conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO.- Publiquese el presente acto administrativo en la página web de Corpamag.

ARTICULO NOVENO.- Comuniquese lo dispuesto en el presente acto administrativo a la Procuraduria 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena.



FRIGD 03



1700-37

RESOLUCION Nº 2553

FECHA: 1 9 SET. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2013 PARA LA EXPLOTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA CANTERA "EL EXITO" SEGÚN LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PD7-12411"

ARTICULO DECIMO.- Notifiquese la presente Resolución al representante legal del CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA, o a su apoderado legalmente constituido en los términos de la Ley 1437 de

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Contra la presente providencia procede por via gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación de la presente providencia, dando cumplimiento a lo señalado por la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ERA MOLINARES ORLANDO Director General

Elaborado por	: Humberto D	ins #OBS
Revisado por	Sara Diazgra	nados Suc
Aprobado por	Alfredo Marti	inez Kou O

CONSTANCIA DE NOT	TFICACIÓN PERSONA	AL. En Santa Marta	a los 29 SEP	2014 () días
del mes de	del año dos r	mil catorce (2.014)	Mende las 17/	M, se	netifica
personalmente el conte	enido del presente pro	oveido al señor (a)	Jusya yelfilm	c condso	1000
quien exhibió la C.C. N	1059-100,203	expedida en Pla	to (Maga.)	, en el	acto se
hace entrega de una co	pia de la presente Reso	olución.			





×

×

×

×

×

Afectación de la infraestructura pública

SOCIVE

2553---

Infraestructura

CORPORACION AUTONOMIA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

CIERREY Prentes mineros × × Escombros × xxxx $\times \times \times \times$ Disposición de BENEFICIO Procesamiento × × XXX ANEXO: Tabla No 3. Identificación de Impactos Ambientales Cantera El Éxito TRASPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Patios de Acopio XX emodsen1 $\times \times$ $\times \times$ cargue XXX ×× × Innerst. XXXXXX ×× × × XXX feb nöissettxä ARRANGUE поізетопаЧ XXXX × 34 × servicios públicos × ×× 36 × xix × ap emponasaequi COSTRUCCION Y aemetre y externatri MONTAJE seiv ab noioeusebe $\times \times \times$ × × × Construcción y patios de acopio × xxxxxxx × XXXXX Construcción de Cambios en la calidad físico química del Emisión de material particulado y gases Remoción de masa y perdida de suelo Afectación de la dinámica de aguas Sedimentación de cuerpos de agua Afectación de la dinámica de aguas A LILEAN Remoción y perdida de cobertura Activación de procesos erosivos Asoctación de comunidades faur Movimiento del macizo rocoso ibios en el uso del suelo MPACTOS POTENCIALES Generación de expectativas Contaminación de suelo on del passage Hundimiento de terreno seración de empleo Generación de ruidos subterraneas vegetal

VBIOLICO

COMPONENTE AMBIENTAL

- Ministerio de Mina y Energia y Ministerio de Medio Ambiente de Explotación Guia Minero Ambiental privada Incremento de uso de bienes y servicios Fuente:





Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211660 - 4211344 Fax: ext 117 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia Confinitador:

e-mail:

FR. GD.03